

**CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-043-2022 DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE
NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT
899.999.443-9 Y FUNDACIÓN RENASCI HUMANITA NIT: 900955988-4**

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.				
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN RENASCI HUMANITA R/L MARÍA LUZ STELLA RODRÍGUEZ CAMACHO				
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900955988-4 C.C. N° 20.983.377				
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 4-13 TABIO				
TELÉFONO:	3112858481				
EMAIL:	fundarenascihumanita@gmail.com				
CÓDIGO UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
VALOR TOTAL:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE, (\$14.904.300)				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS				
IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.4243435				

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.					
Ítem	Especificaciones técnicas	UNIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	

1	Refrigerio compuesto por un pastel de pollo, un jugo en caja 200 ml sabores surtidos marca reconocida y caramelo con chicle en medio marca reconocida todo debidamente empacado y con fecha vigente.	200	\$7.000	\$1.400.000
2	Botella de Agua de 300 ml x 24 Pack Pet marca reconocida.	3	\$48.000	\$144.000
3	Canelazo de 5 onzas compuesto de: Papelón, anís estrellado, canelas en astillas y maracuyá.	200	\$3.000	\$600.000
4	Sonido compuesto por: (1) Consola Souncraft 12 fx notepad, (2) Cabinas Activas JBL o ELECTRO VOICE, (1) Computador portátil, (2) trípodes para cabinas, (1) operarios de montaje, (1) encargado de sonido, (1) Cable RCA Plug 1/8, (2) Micrófonos inalámbricos shure sm58, (4) Micrófonos dinámicos y de condensador para voz e instrumentos los necesarios, (2) Cajas directas, Trípodes para micrófono los necesarios cableado de señal y de corriente necesario. de marcas reconocidas.	1	\$1.563.500	\$1.563.500
5	Antorcha Bambú de madera 1.85 Metros, con base para la mecha y combustible para antorchas o Parafina líquida.	2	\$45.000	\$90.000
6	Vela en copa Cilíndrica, medida de 5 cm de alto x 4 cm, aromatizadas personalizada con el logo de la Alcaldía Municipal y fecha 25 de noviembre de 2022.	100	\$25.000	\$2.500.000
7	Stickers impresión en vinilo adhesivo impreso y laminado mate, medida de 21x14cm, de acuerdo al diseño suministrado por la Alcaldía Municipal.	300	\$3.000	\$900.000

8	Performance teatral llamado "El Hada Mariposa", es una puesta en escena que consiste en un personaje fantástico quien representa la importancia de la mujer en la creación y el tejido social en torno a la soberanía alimentaria, teniendo como principal elemento el papel de la semilla y el cuidado de la tierra a través del compartir en comunidad, con una duración de 20 minutos, dirigida por una artista con diplomado en teatralidades y territorios y diplomado en liderazgo que sea miembro participante de colectivos de mujeres preferiblemente del municipio de Tabio	1	\$380.000	\$380.000
9	Charla sobre "La importancia de nombrar el problema y de pensarnos en colectivo" para las mujeres participantes, con una duración de 30 minutos, dirigida por una especialista en estudios feministas y de género y miembro participante de un colectivo de mujeres del municipio de Tabio.	1	\$250.000	\$250.000
10	Presentación de grupo de mujeres para acompañamiento en el recorrido del desfile.	1	\$2.876.800	\$2.876.800
11	Distintivo para mujeres participantes como son un bolso tamaño 27 x 33 cm, lienzo algodón, estampado una tinta color negro con la frase " No quiero sentirme valiente cuando salga a la calle, quiero sentirme libre" y el logo de la Alcaldía Municipal de Tabio	100	\$25.000	\$2.500.000
12	Mural artístico basado en la conmemoración de la fecha 25 N, el cual con materiales y trabajo del diseño y preparación del muro con pintura para exteriores, incluye taller de técnica y participación de las mujeres asistentes, en el lugar que se asigne por la alcaldía municipal.	1	\$1.500.000	\$1.500.000

13	Taller experimental enfocado en potencializar las herramientas propias de autoestima y amor propio para mujeres participantes con una duración de 30 minutos el cual incluye materiales como un paquete de palos de pincho bambú por 100 Unidades y dos paquetes de vasos de plásticos de 7 onzas por 50 unidades	1	\$200.000	\$200.000	
----	---	---	-----------	-----------	--

VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) \$14.904.300

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1- Coordinador de eventos

Coordinador de la fundación y/o Entidad que atienda los requerimientos de la Secretaría de Integración social en el desarrollo de la conmemoración del día de la no violencia contra la mujer.

2- Personal de logística

- Una mujer que escenifique un personaje fantástico y que represente la importancia de la mujer en la creación y el tejido social en torno a la soberanía alimentaria, teniendo como principal elemento el papel de la semilla y el cuidado de la tierra a través del compartir en comunidad, con una duración de 20 minutos, con diplomado en teatralidades y territorios y diplomado en liderazgo que sea miembro participante de colectivos de mujeres preferiblemente del municipio de Tabio.
- Una mujer especialista en estudios feministas y de género y miembro participante de un colectivo de mujeres del municipio de Tabio.
- Artista en muralismo reconocido(a) en el municipio con experiencia en técnicas de muralismo.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se hará en un único pago, hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe consolidado y detallado de los bienes y/o servicios entregados, con la certificación de este mismo hecho por parte del Supervisor. Así como acreditar estar al día con los pagos de seguridad social y demás.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- Certificación de entrada al almacén.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del

contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera el municipio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
19. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
20. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
21. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar con diligencia el objeto del presente contrato
2. Prestar los servicios logísticos en las fechas y lugares establecidos para la Conmemoración del día de la no violencia contra la mujer en el municipio de Tabio.
3. Disponer del personal logístico necesario para hacerse cargo de todas las actividades programadas e igualmente el desmonte del mismo.
4. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.
5. Instalar el sonido de acuerdo las características contratadas a la hora señalada por el supervisor.
6. Garantizar que las presentaciones artísticas se realicen oportunamente, preparando previamente las diferentes gestiones y acciones necesarias para la presentación de los artistas.
7. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo del evento.
8. Realizar oportunamente la prestación de los servicios descritos en la invitación pública y propuesta presentada, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los mismos.
9. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias de la Prestación de Servicios.

10. Obrar con buena fe en las distintas etapas de la Prestación del Servicio evitando todo tipo de dilatación que pudiera presentarse. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
11. Realizar el mural establecido en las especificaciones técnicas garantizando los materiales y técnicas necesarias así como manteniendo el diseño aprobado por el supervisor del contrato y en el lugar establecido por la Alcaldía municipal.
12. Elaborar los informes sobre la entrega de los bienes.
13. Asumir todo tipo de eventualidad que se presente en virtud del desarrollo del evento.
14. Informar a la Secretaría de Integración Social sobre los avances y actividades realizadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio.
15. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista.
16. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos necesarios para la realización del evento.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 2022000863		FECHA 03-11-2022	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	POLÍTICA PUBLICA DE LA MUJER - 9029	9029 - SGP PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES	\$15.404.300
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 15.404.300
VALOR A AFECTAR			\$14.904.300

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de Mínima cuantía y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutoria que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de

2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Adriana Rodríguez – Contratista Secretaria General y Participación Ciudadana

Revisó: Tania Virginia Ojeda Viví - Asesora Jurídica Externa Alcaldía de Tabio

Aprobó: Jennifer García Ávila- Secretaria General y Participación Ciudadana